

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA PROCURA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROCURADORES

CÓDIGO 2660902-

UNED

DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN
DE RESPONSABILIDAD DE LOS
PROCURADORES
CÓDIGO 2660902-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROCURADORES
Código	2660902-
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Aunque el interés por la Ética Pública y por la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del **MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA PROCURA** y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la **Deontología Profesional y al Régimen de Responsabilidad de los Procuradores** como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Deontología y la Ética Profesional y enfocadas desde las conductas positivas, con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de esta profesión.

Esta asignatura pretende que, de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación de los nuevos procuradores (según la legislación vigente), el alumno conozca y sepa aplicar los Derechos y Deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador con el cliente, con los otras partes del procedimiento, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales. Así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional. Es fundamental el conocimiento de los derechos y deberes que asisten al profesional en el ejercicio de su profesión. El Procurador debe tener conocimiento de las previsiones legales y estatutarias que regulan la materia, para evitar acciones de responsabilidad, diferenciando para ello la intencionalidad en la negligencia del error ocasional. Así, se plantearán situaciones en las que la actuación profesional en un sentido u otro, puede conllevar no tan solo el fracaso del derecho de su cliente, sino también una acción de responsabilidad contra el Procurador o sanción disciplinaria que ejercen los Colegios de Procuradores en el marco de su potestad disciplinaria por incumplimiento de los deberes que deben regir en la actividad diaria profesional del procurador.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de postgrado inserta en un Máster Profesionalizante, se requiere unos conocimientos previos propios de los estudios jurídicos (Licenciado o Graduado en Derecho). Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, se debe de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

RAFAEL JUNQUERA DE ESTEFANI (Coordinador de asignatura)
rjunquera@der.uned.es

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

NURIA ANTON MARTINEZ
nuriaanton@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesor de la Sede Central de la Facultad de Derecho de la UNED y del Consejo General de Procuradores de España se realizará preferentemente mediante el curso virtual (FOROS), pero también por el correo electrónico y el teléfono, durante el horario que se indica en la tabla que sigue a este texto. En esta labor se contará con los distintos apoyos ofrecidos por la UNED

DEPARTAMENT O/ FACULTAD	PROFESORES	Horario	TLF.	Correo electrónico
FILOSOFÍA JURÍDICA/ DERECHO UNED	Rafael Junquera de Estéfani (UD. I)		913 988 058	rjunquera@der.u ned.es

Miércoles 9-13h	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES	Nuria Antón Martínez (UD II)	Miércoles y jueves de 19 a 20,30 Viernes de 18 a 19:30	
----------------------------	--	---	---	--

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

CG3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones

CG4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de ética, la legalidad y los valores de la convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e interviniente.

CG6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas

CG7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma

CG9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
4. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.
5. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
7. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las **COMPETENCIAS** que se pretenden trabajar con esta asignatura, así como los resultados que se pretenden obtener con la preparación del contenido de la misma están referidas a lo que se expuso en la Memoria (verificada por la ANECA) de este Máster y son las siguientes:

Competencias Básicas (*Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normas aprobadas por la UNED sobre competencias genéricas*)

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional.
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Gestión autónoma y autorregulada del trabajo, lo cual implica competencias de gestión y planificación; cognitivas superiores y de gestión de la calidad y la innovación. Habilidades de aprendizaje que permitan a los alumnos continuar estudiando de un modo que habrá de

ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).
- Trabajo en equipo desarrollando distinto tipo de funciones o roles como habilidad para coordinarse con el trabajo de otros; habilidad para negociar de forma eficaz; habilidad para la mediación y resolución de conflictos; habilidad para coordinar grupos de trabajo o liderazgo (en el marco del aprendizaje)
- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.

Competencias Específicas

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos
- Poseer una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica mediante la reflexión filosófico-ética
- Poseer valores y principios éticos públicos

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.

- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

CONTENIDOS

UNIDAD DIDÁCTICA I: ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

1. La Ética y los principales modelos éticos
2. Cuestiones Éticas Básicas: conciencia, decisión, acción
3. La Moral como Código de Conducta: el valor, los principios y la norma
4. Ética Privada, Ética Pública, Ética Civil

UNIDAD DIDÁCTICA II: LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL PROCURADOR

1. La Deontología Profesional. Código Deontológico de los Procuradores
2. Derechos y deberes del Procurador
3. La responsabilidad de los operadores jurídicos: La responsabilidad del Procurador
4. Responsabilidad gubernativa
5. Responsabilidad disciplinaria: potestad disciplinaria. Infracciones. Procedimiento disciplinario. Sanciones

METODOLOGÍA

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente **METODOLOGÍA**:

- Manejo de textos y manuales de ética y de derecho
- Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales y los derechos de los ciudadanos
- Empleo y utilización del curso virtual, correo electrónico, páginas Web, etc.

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en:

1. El modelo didáctico instructivo mediante estudio de los conceptos, conocimientos teóricos y utilización de bibliografía sobre los contenidos programados.
2. Utilización del método de casos, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, aprender el método de resolución de problemas reales y enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
3. Relación entre teoría y prácticas.
4. Utilización de la legislación para la resolución de casos prácticos.

Es importante el empleo de los distintos foros de discusión sobre la materia para que los alumnos puedan comprender la resolución de conflicto. Asimismo, se plantearán casos reales y preguntas en las que el alumno deberá justificar la actuación del procurador desde un punto de vista legal y deontológico

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

NO HAY

Criterios de evaluación

NO HAY

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

NO HAY

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si, PEC no presencial

Descripción

PEC 1 UNIDAD DIDÁCTICA I:

El estudiante será evaluado de la siguiente manera:

Mediante la realización de un cuestionario tipo test (realización de un examen de 20 preguntas con cuatro posibles respuestas cada una). Se realizará on-line (dentro de la plataforma del curso virtual). Se abrirá durante un periodo amplio de horas y se dispondrá de un único intento con un plazo de veinticinco minutos para responder al cuestionario. Pasado el tiempo marcado se cerrará la aplicación y ya no será posible acceder a la resolución del mismo.

Igualmente, una vez transcurrido el periodo amplio de tiempo (durante el que se podrá realizar el test) no se podrá acceder al cuestionario.

Su peso específico en la evaluación final será un 40% de la calificación global de esta asignatura.

PEC 2 UNIDAD DIDÁCTICA II:

El estudiante será evaluado de la siguiente manera:

Mediante la realización de un cuestionario tipo test (realización de un examen de 20 preguntas con cuatro posibles respuestas cada una). Se realizará on-line (dentro de la plataforma del curso virtual). Se abrirá durante un periodo amplio de tiempo y se dispondrá de un único intento con un plazo de veinticinco minutos para responder al cuestionario. Pasado el tiempo marcado se cerrará la aplicación y ya no será posible acceder a la resolución del mismo.

Igualmente, una vez transcurrido el periodo amplio de tiempo (durante el que se podrá realizar el test) no se podrá acceder al cuestionario.

Su peso específico en la evaluación final será un 60% de la calificación global de esta asignatura.

Criterios de evaluación

Cada respuesta correcta de los test se calificará con 0,5 puntos.

LAS RESPUESTAS ERRÓNEAS LLEVARÁN UNA PENALIZACIÓN DE -0,25 PUNTOS (por cada respuesta errónea se resta 0.25 del total de la calificación de la prueba)

NOTA IMPORTANTE: Para superar esta asignatura deberán realizarse las tareas programadas (las dos pruebas tipo test) y obtener una calificación media mínima de aprobado. Si falta por realizar alguna tarea no se podrá superar esta asignatura (en convocatoria ordinaria) aunque la otra sí se haya realizado y la calificación media coste como aprobado.

Una vez finalizado el curso, se abrirá una convocatoria extraordinaria para poder realizar las PEC que hayan quedado pendientes.

Ponderación de la PEC en la nota final	100
Fecha aproximada de entrega	diciembre y enero
Comentarios y observaciones	

Las fechas exactas de las PEC se publicarán en el curso virtual de la asignatura, al iniciarse el curso. En caso de que por alguna circunstancia excepcional haya que modificar las fechas así establecidas se comunicará a través del propio curso virtual.

Los estudiantes deberán visitar con frecuencia (al menos una vez a la semana) dicho curso para estar informados de cualquier noticia o variación en el calendario y en los plazos. También es importante su acceso para consultar el material diverso que se irá "colgando" en el curso virtual y participar en los foros de comunicación.

Las PEC se abrirán por horas y en unas fechas determinadas que se publicarán previamente en el curso virtual, al iniciarse el curso.

Una vez pasado el plazo de tiempo durante el que se deben de realizar las PEC, ya no habrá ninguna posibilidad de realizarse para la convocatoria ordinaria. Quedando pendientes de realizarse en convocatoria extraordinaria.

Es obligatorio realizar las dos PEC, no pudiendo superar el curso con alguna de ellas pendiente por no haber sido realizada.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Mediante la suma de la calificación de las PEC y hallando la media aritmética, teniendo en cuenta que la Primera PEC tiene un peso en la calificación final del 40% y la Segunda Pec del 60%.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

UNIDAD DIDÁCTICA I

•APUNTES DEL CURSO VIRTUAL

•R. JUNQUERA DE ESTÉFANI, N. MARTÍNEZ MORÁN, M. GÓMEZ ADANERO, R. SANZ BURGOS, *Ética y Deontología Públicas*, Madrid, Universitas-UNED, 2018.

.

UNIDAD DIDÁCTICA II

•Apuntes del Curso virtual

Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores
de Madrid

B.O.C.M. Nº 20 de 25 de enero 2011

Estatuto General de los Procuradores de los
Tribunales de España

Aprobado por Real Decreto 1281/2002 de 5
de diciembre.

Modificación Estatuto General de los
Procuradores de los Tribunales de España
Aprobado mediante Real Decreto 1281/2002,
de 5 de diciembre.

Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el
acceso a las profesiones de Abogado y
Procurador de los Tribunales
BOE 31/10/2006.

Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el
que se aprueba el Reglamento de la Ley
34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a
las profesiones de Abogado y Procurador de
los Tribunales
BOE 16/06/2011.

Ley por la que se regula el estatuto del
miembro nacional de Eurojust y las relaciones
con este órgano de la Unión Europea
Ley 16/2006, de 26 de mayo.

Ley de Colegios Profesionales
Ley 2/1974, de 13 febrero 1974.

Código Civil
TÍTULO IX Del mandato

Ley 1/2000, de 7 de enero de 2000 de
Enjuiciamiento Civil
Capítulo V: De la representación procesal y la
defensa técnica

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
Ley 53/2002 de 30 de diciembre] (Art. 35)

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Ley 30/1992 modificada por Ley 4/1999

Procedimiento Sancionador
Real Decreto 33/1986 de 10 de enero

Ley de Demarcación y Planta Judicial
Ley 38/1988, de 28 diciembre 1988

Ley Orgánica del Poder Judicial
Ley 19/2003 de 23 de diciembre

Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales

Real Decreto 1/2006, de 13 de enero, por el que se modifica el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales
Aprobado por el Real Decreto 1373, de 7 de noviembre.

Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
(Ley Ómnibus)
BOE 23/12/2009.

Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
(Ley Paraguas)
BOE 24/11/2009.

Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial
BOE 04/11/2009.

Ley Orgánica complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
BOE 04/11/2009.

Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que en su Disposición Adicional Única se modifica el Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales de España, con entrada en vigor el día 1 de abril de 2010
BOE 01/04/2010.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

UNIDAD DIDÁCTICA I

- **F. J. DE LA TORRE DÍAZ; *Deontología de abogados, jueces y fiscales: reflexiones tras una década de docencia*, Madrid, Dykinson, 2008. ISBN: 9788484680741**
- **A. CORTINA (Dir.), *10 palabras clave en Ética*, Estella, Verbo Divino, 2000. ISBN: 8471519607**

UNIDAD DIDÁCTICA II

- ***El papel de los colegios en la ordenación de las profesiones*. L.MARTIN RETORTILLO BAQUER. Ed. Civitas 1996**
- ***Delitos de deslealtad profesional de abogados y procuradores*. I.PEREZ CEPEDA. Ed. Tirant lo Blanch 2000**
- ***Tratado de Responsabilidad Civil*. L. Fernando Reglero Campo. Coordinador. Ed. Aranzadi .**
- ***La Responsabilidad. Ponencia presentada por RAFAEL LOPEZ ANTAL , en Brujas el 23 de octubre de 1998***
- ***Responsabilidad del Procurador y no del Abogado por error en el proceso*, JOAQUIN MARTI MARTI**
- ***La distribución de competencias y responsabilidades en el proceso entre Abogado y Procurador*, Diario LA LEY nº 6.386, 26 de diciembre de 2005**

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Recursos de apoyo: la bibliografía anteriormente citada y, en especial, se contará con el siguiente material:

- Curso Virtual en plataforma aLF de la UNED y los materiales allí ubicados

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.